

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”

12 NOV. 2024

Lima,

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 107 -2024-MML-ALC-GRML-GR**

**VISTOS:**

El Memorando N° 253-2024-MML-ALC-GRML-SRDS, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Subgerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 1164-2024-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 08 de noviembre de 2024, del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Memorando N° 1085-2024-MML/ALC-GRML-SRAF, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Informe N° 300-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2, que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitano de Lima se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional N° 042-2009/PGRLM, de fecha 13 de abril de 2009, se resolvió nombrar como servidor público del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, al señor Hernán Roberto Pérez Vélez, en el cargo de Subgerente Regional, de la Subgerencia Regional de Desarrollo Social del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (hoy Gobierno Regional Metropolitano de Lima);

Que, mediante el Memorando N° 253-2024-MML-ALC-GRML-SRDS, de fecha 31 de octubre de 2024, la Subgerencia Regional de Desarrollo Social señaló a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, lo siguiente:

*“(…), con la finalidad de informar que el Sr. Hernán Roberto Pérez Vélez hará uso de su descanso vacacional a partir del 18 de noviembre al 02 de diciembre 2024. Agradeceré realizar las acciones correspondientes con el Área de Recursos Humanos”;*

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”*

Que, a través del Informe N° 1164-2024-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, concluye lo siguiente:

*“(…) que de acuerdo a la normativa vigente, lo expuesto en el análisis, y de conformidad a lo solicitado por el Subgerente Regional de Desarrollo Social se indica que, con el fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de la referida Subgerencia Regional de Desarrollo Social, se sugiere formalizar mediante acto resolutivo, el encargo de funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Social, a favor de la señora MARLENE FABIOLA CÁRDENAS CEVALLOS, Subgerente Regional de Desarrollo Económico, en adición a sus funciones a partir del día 18 de noviembre de 2024.*

*Corresponde elevar todo lo actuado en original, a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos para su opinión y conformidad a fin de que la autoridad administrativa, emita el documento que formalice el Encargo de Funciones materia del presente informe (…);*

Que, mediante el Memorando N° 1085-2024-MML/ALC-GRML-SRAF, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, la documentación correspondiente para el acto resolutivo de Encargo de Funciones a favor de la servidora Marlene Fabiola Cárdenas Cevallos, mientras dure las vacaciones del Subgerente Regional de Desarrollo Social;

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que *“el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;*

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6.1 enuncia que *“El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad”;*

Que, es necesario encargar las funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, mediante el Informe N° 300-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos concluye que procede emitir el acto resolutivo para encargar a partir del 18 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2024, a la servidora Marlene Fabiola Cárdenas Cevallos, las funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Económico;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargar a partir del 18 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2024, a la servidora MARLENE FABIOLA CÁRDENAS CEVALLOS, las funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Económico, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”*

**Artículo 2.- Disponer** que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

  
.....  
JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO  
Gerente Regional